

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	4,95□
TOTAL DE GASTOS		4,95□
BAJAS Ó ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4,95□
TOTAL DE GASTOS		4,95□

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspende por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Barca de la Florida, a 25 de Junio de 2021. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA, Fdo. Alejandro López Valenzuela. N° 54.638

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente: 3262/2021. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Decreto de Alcaldía nº 979 de fecha 03/03/2021, por el que se nombra a los Sres. miembros titulares y suplentes del tribunal calificador del Proceso Selectivo, para ingresar por concurso-oposición por turno libre en la Categoría de Inspector de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

VISTO: Que se ha jubilado uno de sus miembros suplentes.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Modificar la composición del tribunal en los cargos que a continuación se detallan:

Presidenta: Dª. CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente Dª. LAURA MALAGÓN CAÑAS.

Vocal 3: Dª. MILAGROS PÁJARO VELÁZQUEZ, como suplente Dª. MARÍA ISABEL COLLADO RODRÍGUEZ.

Vocal 4: D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA, como suplente Dª. ROCÍO GUZMÁN CARREÑO.

Segundo.- Nombrar como asesora técnica en la prueba psicotécnica a:

- Dª. ANA ISABEL ORRILLO CARRASCO.

Tercero.- Publicar la siguiente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 21/6/21. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado, La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

N° 55.050

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, reunido en sesión extraordinaria, el día 24 de junio de 2021, adoptó, entre otros, en el punto 4 del Orden del Día, en votación ordinaria y por unanimidad, el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

“PUNTO 4.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo Consolidado, ejercicio 2021.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Vista la necesidad de proceder a adaptar las previsiones del Catálogo de Puestos de Trabajo consolidado 2021 a las exigencias del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el sentido de prever un Técnico Economista perteneciente al Subgrupo A1 para la sustitución del Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional correspondiente, así como la creación de un puesto de Peón atendiendo a las necesidades de los servicios que debe cumplir la Corporación Local, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

Primero.- Aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo Consolidado, ejercicio 2021, conforme consta en el Anexo adjunto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación, a los efectos de general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

25/6/21. EL ALCALDE, Francisco Párraga Rodríguez. Firmado.

ANEXO I

Se proponen las siguientes modificaciones:

1.- Con respecto a la denominación de los puestos de trabajo:

- Crear puesto de Técnico de Administración Especial que se denominará Técnico Economista (A1).

- Crear puesto de Servicios Generales de la Administración Especial que se denominará Peón (AP).

2.- Con respecto a la modificación de los grupos:

- El puesto de Peón surge de la amortización del puesto del Conductor RSU.”

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo nueve concejales (6 PSOE-A y 3 ADELANTE); no se producen votos en contra; se producen dos abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 25/6/21. EL ALCALDE, Firmado: Francisco Párraga Rodríguez. N° 55.094

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 297/2021 seguidos a instancias de ENCARNA FERNANDEZ CALDERON contra M & D LASER 2020 S.L y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a M & D LASER 2020 S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQO, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a M & D LASER 2020 S.L para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. N° 55.296

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1033/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. VIRGINIA PEREZ DE SILES FRANCO contra TINFER INVERSIONES MN SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 15/06/21 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera

AUTOS Nº 1033/19

SENTENCIA Nº 262/2021

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 15 de junio del año dos mil veintiuno.

VISTOS por mí Dª. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos con el número 1033/2019, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de DOÑA VIRGINIA PEREZ DE SILES FRANCO asistido por la Letrada Dª. Aranzazu de la Fuente Rodríguez, contra TINFER INVERSIONES MN SL, que no comparece pese a estar citado en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA VIRGINIA PEREZ DE SILES FRANCO DEBO CONDENAR y CONDENO a la empresa demandada TINFER INVERSIONES MN SL a que abone al demandante la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (2.950,67 □) más el interés por mora del 10% respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065103319 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 □ en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de Administración de Justicia, de lo que doy fe.